RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, *y*

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1. Expresa que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1.Igualmente determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del Calendario Académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el Calendario Académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil; Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1. Parágrafo. Contempla que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, debe ser fijado antes del 1 noviembre de cada año para el Calendario A y antes del 1 de julio para el Calendario B.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.2., dicta que "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios".

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.1. Establece el *Día de la excelencia educativa.* Por tal motivo los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.5., estipula que las Entidades Territoriales certificadas en educación deben incluir este día de receso en el calendario académico que, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, en la manera que queda compilado en este Decreto.

Que el Decreto 1075 del 2015, en su Articulo 2.3.3.1.11.1. Contempla como parte del receso escolar, la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América; que para el año 2017 es del 9 al 13 de octubre.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Nº 3084 del 30 de Diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lorica,

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que debido al cese de las actividades académicas declarado por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), a partir del día 11 de mayo hasta el día 16 de Junio de 2017, resulta necesario adelantar las correspondientes acciones administrativas, que permitan la modificación de la Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016, por la cual se estableció el Calendario Académico 2017.

Que la entidad territorial, como ente certificado en educación, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio educativo y el cumplimiento del calendario académico del territorio, por lo cual debe adoptar las medidas pertinentes que garanticen la continuidad de la prestación del servicio público y el derecho a la educación, contemplados en la Constitución y la Ley.

Que en tal sentido, el Ministerio de Educación Nacional como órgano rector de las políticas educativas en el país, emite Directiva Ministerial Nº 37, mediante la cual se brindan las orientaciones a los entes territoriales certificados para normalizar los efectos generados por el cese de actividades del Magisterio, por tal motivo recomienda modificar el calendario académico 2017, donde se precise la recuperación efectiva de las intensidades académicas dejadas de recibir por los estudiantes que integran el sistema educativo de la entidad, como consecuencia del cese de actividades académicas declarado por el magisterio de la educación.

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modifíquese para el año lectivo 2017 el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio Santa Cruz de Lorica, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución Nº 4021 del 06 de octubre de 2016.

ARTÍCULO DOS: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirán en los dos semestres del año lectivo 2017 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 16 de Enero al 24 de Marzo de 2017 (10 semanas), del 27 de Marzo al 12 de Mayo de 2017 y del 27 Junio al 21 de Julio 2017 (10 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 24 de Julio al 29 de Septiembre de 2017 (10 semanas), del 02 al 06 de Octubre y del 17 de Octubre al 15 de Diciembre de 2017 (10 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del establecimiento y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia.

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

Las Cuarenta (40) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en cuatro (4) periodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS.

PERIOD.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	16/Enero/2017	24/Marzo/2017.	Diez (10) Semanas.	40 Semanas
2	27/Marzo/2017 27/Junio/2017	12/ Mayo/2017 21/Julio/2017	Diez (10) Semanas.	
3	24/Julio/ 2017	29/Septiembre/2017	Diez (10) Semanas.	
4	02/Octubre/2017 17/Octubre/2017	06/Octubre/2017 15/Diciembre/2017	Diez (10) Semanas.	

ARTICULO TRES: Actividades de Desarrollo Institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. En virtud de lo expuesto, dedicaran cinco (5) semanas del año 2017 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DESDE	HASTA	DURACION	
10/Enero/ 2017	13/ Enero/ 2017	Una (1) Semana.	5 Semanas
20/Junio/2017	23/Junio/2017	Una (1) Semana.	
09/Octubre/2017	13/Octubre/2017	Una (1) Semana.	
29/Julio/2017	1 Día	Una (1) Semana.	
12/Agosto/2017	1 Día		
16/Septiembre/2017	1 Día		
21/Octubre/2017	1 Día		
25/Noviembre/2017	1 Día		
18/Diciembre/2017	22/Diciembre/2017	Una (1) Semana.	

Parágrafo 1: Para efectos de dar cumplimiento a las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, se permite la realización de cinco (5) días de capacitación a docentes y directivos docentes, en fechas correspondientes a un sábado por mes, lo que contabiliza una (1) semana. Y para consideraciones contractuales y de Ley, los cinco (5) días laborados bajo dicha modalidad, se contabilizan como igual a la semana correspondiente desde el día 26 hasta el día 29 de Diciembre del año 2017.

ARTÍCULO CUATRO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la normatividad vigente, de acuerdo al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

DESDE	HASTA	DURACION	
10/Abril/2017	14/Abril/2017	Una (1) Semana.	7 Semanas.
27/Junio/2017	07/Julio/2017	Dos (2) Semanas	
11/Diciembre /2017	05/Enero/2018	Tres (4) semana.	

Parágrafo 2. Según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.3.4.1, y dando cumplimiento a los periodos considerados dentro del calendario académico 2017, cuya fecha de culminación es 05 de enero de 2018, se ha dispuesto repartir algunas de las semanas consideradas como vacaciones para directivos docentes y docentes, sobre fechas correspondientes a dos (2) semanas lectivas y una (1) semana de desarrollo institucional. En tal sentido, se hace la aclaratoria para las semanas correspondientes desde el 27 de junio al 07 de julio de 2017 y la semana del 11 al 15 de diciembre (3 semanas) y la semana comprendida entre los días 18 y 22 de Diciembre de 2017 (1 semana), las cuales serán semanas de carácter prioritario y exclusivo para el desarrollo de actividades académicas y de desarrollo institucional, respectivamente. Entendiéndose de tal forma, la finalización de labores de Directivos Docentes y Docentes para esta modificación del calendario académico 2017, se hace efectiva a partir del día viernes 22 de diciembre de 2017.

ARTICULO CINCO: Receso Estudiantil. Es el espacio de tiempo donde los educandos dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su proceso de aprendizaje pedagógico. En tal sentido, las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL.

DESDE	HASTA	DURACION	
10/Enero/2017	13/Enero/2017	Una (1) Semana.	12 Semanas.
10/Abril/2017	14/Abril/2017	Una (1) Semanas.	
20/Junio/2017	07/Julio/2017	Tres (3) Semanas.	
09/Octubre/2017	13/Octubre/2017	Una (1) Semana.	
27/Noviembre/2017	05/Enero/2018	Seis (6) Semanas.	

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

Parágrafo 3. El personal estudiantil debe asistir y recibir jornadas académicas normales a partir del día lunes 27 de junio de 2017 hasta el día viernes 15 de diciembre de 2017, y solo después de dicha fecha –recibiendo las cuarenta (40) semanas de actividades académicas- podrá gozar del receso estudiantil o vacaciones.

ARTICULO SEIS: Día de la Excelencia Educativa. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado de la jurisdicción del municipio, incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar, para realizar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN, en cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1, del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SIETE: Modificación del Calendario Académico. La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

ARTICULO OCHO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Área de Inspección y Vigilancia y los Directores de Núcleo acorde al Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

Parágrafo 4: El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos oficiales, mediante Resolución Interna reportara a la Secretaria de Educación Municipal el cronograma anual de las actividades académicas, pedagógicas, institucionales, culturales y tradicionales de los Establecimientos Educativos a más tardar la primera semana del mes de Diciembre de 2017.

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002

RESOLUCION Nº 1979 DE 20 DE JUNIO DE 2017.

"Por la cual se Modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2017, en los Establecimientos Educativos Oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica, establecido mediante Resolución Nº 4021 de 06 de octubre de 2016"

ARTICULO NUEVE: Adopción del Calendario Institucional. Antes del 27 de Junio de 2017, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo adoptara mediante Resolución Administrativa, la modificación del calendario institucional del año lectivo 2017, igualmente lo difundirá entre la comunidad educativa y presentara informes bimensuales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de Familia.

ARTICULO DIEZ: Excepción. La presente resolución deberá cumplirse sin excepción alguna, por todos los directivos docentes y docentes de los Establecimientos Educativos que participaron en el cese de actividades laborales del magisterio, declarado por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE). Y serán exceptos de acatar esta modificación, aquellos directivos docentes y docentes que no cesaron sus actividades laborales, continuando con su jornada académica de acuerdo al Calendario Académico 2017 establecido bajo Resolución Nº 4021 de 06 de Octubre de 2016.

ARTICULO ONCE: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lorica, a los veinte (21) días del mes de Junio del año 2017.

NANCY SOFIA JATTIN MARTINEZ.
Alcaldesa Municipal.

ELABORO:OMARTINEZ
REVISO: VPEINADO.
APROBO:EJATTIN.

Carrera 25 Nº 403 Barrio Cascajal, Lorica-Córdoba
E-mail: despachoseceducacion@semlorica.gov.co; despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Teléfono: 7538002